

SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DISPONIBLES EN 2017.

Comunidad/Ciudad autónoma: Cataluña

Tipo de recurso	Denominación del recurso	Descripción del recurso		
1. ASISTENCIA SOCIAL:				
1A. ACOGIDA Y ACCESO A VIVIENDA PARA VÍCTIMAS Y SUS HIJAS/OS A CARGO MENORES O CON DISCAPACIDAD				
Centros de emergencia	ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA			
Casas de acogida	SAR (servicios de acogida y recuperación)	Servicios residenciales destinados a ofrecer acogida temporal a las mujeres y a sus hijos e hijas a cargo que se encuentran en situación de violencia machista, que han tenido que abandonar su domicilio y que no disponen de recursos personales y económicos para hacer frente a la situación. Ofrece atención social, psicológica y jurídica.		
Viviendas tuteladas o de tránsito	SAS (servicios sustitutorios del hogar) / unidades familiares	Servicios residenciales destinados a ofrecer acogida temporal a las mujeres y a sus hijos e hijas a cargo que se encuentran en situación de violencia machista, que han tenido que abandonar su domicilio y que no disponen de recursos personales y económicos para hacer frente a la situación. Ofrece atención social, psicológica y jurídica.		
Viviendas de protección pública u oficial con acceso preferente para víctimas	INFORMACIÓN NO FACILITADA			
1B. ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y	A SUS HIJAS/OS A CARGO MENORES O CO	N DISCAPACIDAD		
Centros/servicios de atención integral	SIE (Servicios de Intervención Especializada)	Ofrecen información, atención y recuperación a las mujeres y a sus hijos e hijas que se encentran en situaciones de violencia machista para facilitar la reparación del daño padecido. Estos servicios están dotados de un equipo multidisciplinar formado por profesionales de la psicología, el derecho, el trabajo social, la educación social y la mediación cultural.		
LEn particular, centros/servicios de atención especializada a menores	SIE (Servicios de Intervención Especializada)	Los Servicios de Intervención Especializada que atienden tanto a las mujeres como a sus hijos e hijas a cargo.		
Puntos de encuentro familiar	STPT (Servicios Técnicos de Puntos de Encuentro)	Recursos destinados a atender y prevenir, en un lugar neutral y transitorio y en presencia de personal cualificado, la problemática que surge en los procesos de conflictividad familiar y, en concreto, en el cumplimiento del régimen de visitas de los hijos e hijas establecido en los supuestos de separación o divorcio de los progenitores o para el ejercicio de la tutela por parte de la Administración Pública, con la finalidad de asegurar la protección de los menores.		
1C. ACOMPAÑAMIENTO Y TELEASISTENCIA DE LAS VÍCTIMAS				
Servicios de acompañamiento y/o transporte	INFORMACIÓN NO FACILITADA			
Sistemas de teleasistencia móvil	INFORMACIÓN NO FACILITADA			

1D. EMPLEABILIDAD DE LAS VÍCTIMAS				
Programas de orientación y/o formación para el empleo de las víctimas	INFORMACIÓN NO FACILITADA			
Programas de subvenciones a empresas para la contratación de víctimas	INFORMACIÓN NO FACILITADA			
1E. AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS VÍCT	MAS Y SUS HIJAS/OS			
Ayudas económicas a mujeres víctimas	Ayuda económica del Decreto 80/2015, de 26 de mayo, de las indemnizaciones y ayudas para mujeres víctimas de violencia machista que establecen el artículo 47 de la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, y el artículo 27 de la Ley orgánica1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.	Artículo 47 Ley 5/2008: indemnización a mujeres víctimas de violencia machista que tengan secuelas, lesiones corporales o daños en la salud física o psíquica de carácter grave y a sus hijos e hijas víctimas que dependieran económicamente de la madre en el momento de la muerte.		
L En particular, ayudas económicas para fomentar el empleo y la formación	INFORMACIÓN NO FACILITADA			
Ayudas económicas a hijas/os de víctimas	Ayuda económica del Decreto 80/2015, de 26 de mayo, de las indemnizaciones y ayudas para mujeres víctimas de violencia machista que establece el artículo 47 de la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.	Artículo 47 Ley 5/2008: indemnización a mujeres víctimas de violencia machista que tengan secuelas, lesiones corporales o daños en la salud física o psíquica de carácter grave y a sus hijos e hijas víctimas que dependieran económicamente de la madre en el momento de la muerte		
1F. TERAPIA A AGRESORES				
Centros que ofrecen terapia a agresores	Programas especializados en intervención con internos de centros penitenciarios cumpliendo Medidas Penales Alternativas			

Q SECURIDAD.		realidad virtual con el fin de desarrollar la empatía y la rehabilitación del comportamiento del agresor. En los centros penitenciarios de Cataluña opera desde noviembre de 2010 la Instrucción 1/2010, relativa a la aplicación del programa marco de intervención en violencia de género, según la cual, en dichos centros deben seguirse las instrucciones del programa marco, que en general se refieren a que existan atenciones especializadas en esta materia, conducidas por equipos especializados. Así, en todos los centros penitenciaros con población masculina se trabajan con programas grupales de intervención en violencia de género (VIGE) y con orientaciones individualizadas centradas en este ámbito. Los programas de intervención grupal se dividen en: programas motivacionales, programa básico, programa intensivo y programa de seguimiento.
2. SEGURIDAD:		
Unidades especializadas de Policía Autonómica	Grupos de Atención a la Víctima (GAV) del cuerpo de Mossos d'Esquadra.	Los Grupos de Atención a la Víctima (GAV) son las unidades de Mossos d'Esquadra especializados en el asesoramiento y seguimiento de víctimas de violencia machista, violencia doméstica y de otras víctimas de especial vulnerabilidad. El modelo de atención a las víctimas que tienen los Mossos d'Esquadra es integral y con formación transversal, englobando desde la recepción de la llamada de socorro a la recogida de la denuncia, la investigación de los hechos y la protección de las víctimas con altos niveles de riesgo.
Programas de cooperación entre Policía Autonómica y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	Sistema VioGen	Mossos d'Esquadra están adheridos al Sistema de Seguimiento de las Víctimas de Violencia de Género (VioGen) que depende del Ministerio del Interior.
3. JUSTICIA:		
Unidades de Valoración Forense Integral	Unidad de Valoración Forense Integral	En Cataluña se creó la primera Unidad de Valoración Forense Integral en septiembre de 2.009 como una experiencia piloto, dirigida a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Barcelona y L'Hospitalet del Llobregat (ambos con sede judicial en la Ciudad de la Justicia) e integrada por profesionales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Catalunya (IMLC) y por profesionales del Equipo de Asesoramiento Técnico Penal de Barcelona. También se incorporaban los profesionales del Servicio de Asesoramiento Técnico en el ámbito de Familia (SATAF) en aquellos casos en los que hubiera, de forma paralela a los procedimientos penales, procedimientos civiles abiertos. A finales del 2010 se crea la segunda Unidad de Valoración Forense Integral dirigida al Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Gavà, con la misma composición orgánica y los mismos objetivos y circuitos de derivación. El informe forense de valoración integral que se entrega al juez no es sólo un estudio de la víctima sino que también lo es de la persona agresora y/o del núcleo familiar que vive una situación de violencia.
Equipos psicosociales de las Unidades de Valoración Forense Integral	Equipos de Asesoramiento Técnico Penal	El Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña pone a disposición de los órganos judiciales los Equipos de Asesoramiento Técnico Penal, con la finalidad que puedan dar respuesta a la petición de asesoramiento técnico para facilitar la toma de decisiones de los mismos. Los equipos se encuentran formados por psicólogos y trabajadores sociales. El objetivo principal es el de dar respuesta a los órganos judiciales o al Ministerio Fiscal a través de un informe pericial, psicológico, social o psicosocial aportando al procedimiento un conjunto de informaciones, valoraciones, conclusiones y/o propuestas técnicas en relación a las personas encausadas o penadas, las víctimas y

		los/as testigos implicados en el procedimiento penal. Posteriormente se ratifica y/o amplía
		el informe en el transcurso del juicio oral. También se realizan las exploraciones judiciales
		con víctimas menores o vulnerables para que se pueda obtener la prueba preconstituida.
		Las Oficinas de Atención a la Víctima del Delito (OAVD) son el punto referencial de
		información, orientación, apoyo y derivación a los recursos especializados de todas
		aquellas personas que han sido o se sienten víctimas de un delito. Están formadas por
		funcionarios/as con especialización tanto en la atención a la víctima del delito como en
		materia jurídica y de procedimiento penal. Los equipos son multidisciplinares y están
		compuestos por profesionales de la psicología, el trabajo social, la educación social y el
		derecho. Además de las oficinas distribuidas por criterios de territorialidad, existe una
		oficina virtual denominada Oficina ForaCat gestionada desde el Área de Reparación y
		Atención a la Víctima, que es el área que dirige y supervisa las OAVD y los Equipos de Asesoramiento Técnico Penal y Justicia Restaurativa. Esta Oficina ForaCat comunica los
		movimientos de penados ingresados en centros penitenciarios de Cataluña a las víctimas
		que residen fuera de esta comunidad autónoma.
	Oficinas de Atención a la Víctima del Delito	que residen recha de esta comenidad actoriona.
Oficinas de Asistencia a las Víctimas del	Dellio	Las OAVD se encuentran ubicadas en sede judicial y tienen presencia en la guardia de los
Delito		juzgados especializados de violencia sobre la mujer, así como realizan acompañamientos
		a la víctima en el acto de juicio oral. Las OAVD tienen dos grandes objetivos generales:
		Ofrecer una atención integral a todas las víctimas de cualquier delito:
		Atención a todas las personas con independencia de su edad, sexo o
		nacionalidad.
		Atención con independencia de si se ha interpuesto o no una denuncia o hay
		un procedimiento penal abierto.
		 Atención con independencia del delito.
		Se ofrece una atención personal y/o telefónica totalmente gratuita.
		Atención en tres ámbitos diferenciados: social, psicológico y judicial.
		2) Gestionar como punto de coordinación todas las medidas de protección
		dictadas por los órganos judiciales.

Las OAVD son el punto de coordinación de todas las medidas de protección dictados por los órganos judiciales por acuerdo del Gobierno de la Generalitat de Cataluña de 21 de octubre del 2003. Las principales funciones como punto de coordinación son: Información del procedimiento para solicitar una medida de protección. Información del significado de las medidas de protección y de su vigencia. Información sobre la situación procesal, penal y penitenciaria de la persona Coordinación con los agentes implicados para garantizar la intimidad, seguridad y Oficinas de Atención a la Víctima del Centros de coordinación de órdenes de protección de las víctimas. Delito (OAVD) protección Para llevar a cabo dichas funciones hay un protocolo interno con los centros penitenciarios de Cataluña, de competencia autonómica, para la comunicación automatizada de los movimientos de los penados, así como un protocolo de coordinación interno con los equipos de medidas penales alternativas. Desde 2009, a través de un convenio con el Ministerio del Interior, las OAVD pueden acceder y comunicarse con el Sistema de Seguimiento Integral de Violencia de Género (VioGen) para los casos de víctimas residentes en Cataluña cuyos agresores se encuentran en centros penitenciarios del resto del Estado y de víctimas no residentes en Cataluña cuyos agresores se encuentran en un centros penitenciarios de Cataluña. 4. INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y FORMACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO: Teléfono gratuito contra la violencia Servicio telefónico gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas todos los días machista del año, para la atención, derivación y gestión del acogimiento en caso de emergencia a mujeres víctimas de violencia machista. Servicio de Información y Orientación El Servicio de Información y Orientación a Personas Víctimas de un Delito es un servicio Telemática a las Personas Víctimas de gratuito que funciona de lunes a viernes de 8 a 22 horas. Se puede acceder a través del un Delito. Sistemas de información telefónica teléfono o del correo electrónico. Su objetivo es el de informar, asesorar, orientar y derivar, especializada a víctimas y a la población realizando, si se estima conveniente, un trabajo de contención y apoyo emocional, a las en general personas que se consideran víctima de un delito, antes, durante como después del proceso penal, tal y como determina la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito. Atiende y orienta las peticiones de información y asesoramiento de cualquier persona que haya sido o se sienta víctima de un delito en cinco idiomas: catalán, castellano, inglés,

francés, alemán y árabe. Asimismo realiza la derivación directa a las Oficinas de Atención a la Víctima del Delito a los Equipos de Justicia Restaurativa del Departamento de Justicia.

Programas de formación para profesionales en contacto con víctimas	Cursos de capacitación para las profesionales de los circuitos territoriales de abordaje de la violencia de género	El año 2017 se aprobó el Plan Director de Formación en equidad de género de Cataluña 2017-2020 que, con la clara intención de convertirse en un instrumento de transformación y cambio, tiene como finalidad permitir la integración efectiva de la perspectiva de género en las actuaciones públicas. La formación del personal profesional es una condición sine qua non para consolidar las competencias y capacidades técnicas para que la perspectiva de género llegue a su objetivo y se integre de forma transversal en todos los niveles. El Plan Director se fomenta en los principios orientadores de: - Transversalidad de género. - La capacitación como herramienta de transformación de las políticas públicas. - La coordinación y la cooperación institucional. Durante el año 2017 se realizaron múltiples ediciones de cursos de formación de capacitación con la finalidad de dotar al colectivo de profesionales implicadas en los circuitos territoriales de abordaje de la violencia de género.
Regulación o recomendaciones para agencias de publicidad y medios de comunicación	INFORMACIÓN NO FACILITADA	
Campañas de sensibilización o prevención	INFORMACIÓN NO FACILITADA	
Programas de formación y sensibilización en centros educativos		Los objetivos de este material, disponible en vía web, son dar a conocer el marco conceptual y legal de la violencia machista, facilitar su detección y aportar herramientas de prevención, detección e intervención para su abordaje en el ámbito educativo. Además, desde octubre de 2017 se ofrece un curso online de prevención de la violencia machista en el ámbito educativo con periodicidad trimestral.
5. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL:		
Instrumentos de coordinación con las entidades locales	INFORMACIÓN NO FACILITADA	

Fuente: elaboración propia de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a partir de información facilitada por las comunidades y ciudades autónomas. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.